

**TISCALI ESPAÑA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**INICIA COMUNICACIONES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA**  
**DE EMPRESAS PROVEEDORAS**  
**DE INTERNET, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**ORIENTACIÓN**  
**DE EMPRESAS MULTIMEDIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 30 de junio de 2002, los órganos de gobierno de las sociedades «Tiscali España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), «Inicia Comunicaciones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), «Asociación Española de Empresas Proveedoras de Internet, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida) y «Orientación de Empresas Multimedia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida) decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Inicia Comunicaciones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Asociación Española de Empresas Proveedoras de Internet, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Orientación de Empresas Multimedia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal por parte de «Tiscali España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de las sociedades absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Consejos de Administración y Administradores únicos de dichas sociedades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y socios únicos, así como de los representantes de los trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste

a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2002.—Los Consejos de Administración y Administradores únicos de las sociedades intervinientes.—38.820.

1.<sup>a</sup> 21-8-2002

**TRANSPORTES**  
**INTERNACIONALES**  
**SAN JOSÉ, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**TRANSPORTES LÓPEZ, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, con carácter universal, de «Transportes Internacionales San José, Sociedad Anónima» y de «Transportes López, Sociedad Anónima», en sesiones celebradas el día 29 de junio de 2002, han decidido aprobar los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2001, el proyecto de fusión y, por lo tanto, la fusión de las sociedades «Transportes Internacionales San José, Sociedad Anónima» y «Transportes López, Sociedad Anónima».

La decisión de la fusión fue adoptada conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de «Transportes Internacionales San José, Sociedad Anónima» y de «Transportes López, Sociedad Anónima», con fecha de 28 de junio de 2002, y que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de su derecho de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores, no existen obligacionistas, de cada una de las sociedades que se fusionan su derecho de oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyarzun e Irún (Guipúzcoa), 14 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Transportes Internacionales San José, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Transportes López, Sociedad Anónima».—38.814.

1.<sup>a</sup> 21-8-2002

**VALLIBIERNA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**VARELA ALEJANDRO, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Vallibierna, Sociedad Anónima» y de socios de «Varela Alejandro, Sociedad Limitada», celebradas en Madrid, el día 5 de agosto de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Vallibierna, Sociedad Anónima» de «Varela Alejandro, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Atendiendo que la sociedad absorbente es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, por tanto, se emiten acciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión aprobado por cada una de dichas sociedades.

Segundo.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contando desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales.

Madrid, 6 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Vallibierna, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Varela Alejandro, Sociedad Limitada», don Alejandro Puerta López-Cozar.—38.680.

2.<sup>a</sup> 21-8-2002

**VIVEROS DECORA, S. A.**

*Anuncio transformación*

La Junta Universal, celebrada el día 8 de agosto de 2002, acordó por unanimidad la transformación de «Viveros Decora, Sociedad Anónima», en sociedad limitada.

Zaragoza, 8 de agosto de 2002.—El Administrador único.—38.541.

2.<sup>a</sup> 21-8-2002